



SESTO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVELIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

Padronar el Reparto de R. contribuciones correspone-
dientes al presente año y la aprobaz. que han me-
reuido al S. integrado a esta Provincia, y aten-
diendo a que se ha echado menos en aquella superio-
ridad que esta Villa no haya echo el Reparto de cincos
mil ochocientos setenta y seis Dvinte y ocho mil
vr. en saron de lo que deve satisfacer por Dros.
de Alcalalas y ciento de las ventas de bienes
raices e imposiciones de Lemos; cuya noticia es
primera que la villa tiene en este arunto,
bien sea por no haverle comunicado ón algo
ni en el particular, o si se ha dirigido no havo-
de presentado al Ayuntamiento, desde luego para q
no paderca retraro la Recaudaz. de los dros. perti-
necientes al S. en su servicio de verificar la N.
la competente pedanaz. Respecto a la cantidad
con que se le grava por estar esto talvez el cal-
culo en un quinquenio en q. la misteria y otros mo-
tivos q. se expondran, hauido mayor que en otros
la venta de bienes raices, desde luego dare comision
a los Frs D. Aquilino Rojer Canas y D. Tom
lópez Palencia y D. Fran. de Paula Ruiz de Castro
para q. pasen inmediatamente y con bista de los Pro-
tocolos y libros de Aientos de las Escribanias p

